

ACTA DE FINIQUITO

En GUAYAQUIL, Martes 4 de Agosto de 2015, ante la compañía o empleador TRANSPORTE PESADO MUÑOZ S.A. TRANSPEMUSA, por medio de su máxima autoridad el (la) señor(a) MUÑOZ NIVEL HUGO MIGUEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) CAICEDO AREVALO WILLIAM GEOVANNY, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Miércoles 9 de Abril de 2014, la compañía o empleador TRANSPORTE PESADO MUÑOZ S.A. TRANSPEMUSA y el (la) señor(a) CAICEDO AREVALO WILLIAM GEOVANNY, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de CHOFER en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 512.35, estos servicios los prestó hasta el Viernes 10 de Julio de 2015, fecha en que concluyó la relación laboral por voluntad del empleador previo visto bueno.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{ÚLTIMO SUELDO}}{4}$ * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN * 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones * 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN * 50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración:

\$ 341,57

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$

Décima cuarta remuneración:

\$ 127,83

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{tiempo de trabajo en días}$

Vacaciones del último período:

\$ 21,35

\$ VALOR A PAGAR = $\frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{los días de vacaciones}$

(A) Total Ingresos:

\$ 490,75

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS:

9,45 %

\$ 0,00

(B) Total Descuentos:

\$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B):

\$ 490,75

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES 75/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

EX – EMPLEADOR

MUÑOZ NIVELÓ HUGO MIGUEL
0992767405001

EX – TRABAJADOR

CAICEDO AREVALO WILLIAM GEOVANNY
0918054388